

RESOLUCION N°93.1.1.1.-

PAOLO ORTIZ GARCIA
INTELENDE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "RADIOCOM CIA. LTDA.":

QUE el señor Luis Calderón Revallos, en su calidad de representante de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Pablo Ortiz García, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.1965 de 21 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADN.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "RADIOCOM CIA. LTDA." por CUATRO MILLARRES CINCUENTA MIL SUCESES (S/4'000.000,00) con lo que asciende a CINCO MILLARRES DE SUCESES (S/5'000.000,00) dividido en 5.000 participaciones de UN MIL SUCESES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

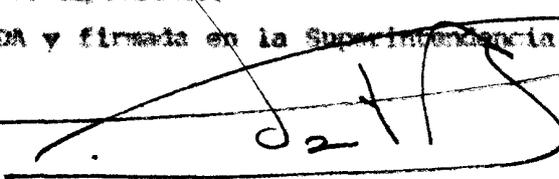
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 23 de febrero de 1973 por la cual se constituyó y de 9 de enero de 1976 por la cual procedió a convalidarse la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

a 23 DIC 1993


Pablo Ortiz García
INTELENDE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ELN/PCHT

221 ENE
261
2547
ob. 2)

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 109 del Registro Mercantil tomo 103 Se. 103 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial SPS de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 18 de Septiembre de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



8 9 0 1 0 0 0 3

[Handwritten signature]